

Compliance: Política
de patrocinios.



Política de patrocinios del Modelo de Grupo
CONESA/CONESA Group.

11/04/2018



INDICE:

1. PROPÓSITO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. PRINCIPIOS GENERALES.....	3
5. PROHIBICIONES EN EVENTOS Y PATROCINIOS.....	4
6. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES.....	4
7. REPORTES Y LÍNEA ÉTICA.....	5
8. VIGENCIA.....	5



1. PROPÓSITO.

El propósito de esta política es proporcionar orientación sobre la participación en eventos y patrocinios por parte de Grupo CONESA/CONESA Group y sus filiales; con el objetivo de tomar decisiones legales, éticas y transparentes.

2. ALCANCE.

Esta política es aplicable a todos los eventos y patrocinios en los que Grupo CONESA/CONESA Group participe o desee participar.

3. DEFINICIONES.

Los eventos son actividades académicas, culturales, deportivas, artísticas o sociales que organizan Grupo CONESA/CONESA Group y/o un tercero; donde la finalidad sea impactar positivamente a nuestros grupos de interés y fortalecer el posicionamiento de las marcas.

Los patrocinios son aportaciones financieras y/o suministro de bienes, productos y servicios, que realiza Grupo CONESA/CONESA Group, a través de la organización o participación en un evento, con el propósito de obtener reconocimiento para sus marcas.

La donación es la acción por medio de la cual se dan o transfieren fondos u otros bienes materiales sin obtener nada a cambio, generalmente se realizan por caridad.

Los conflicto de intereses son situaciones donde los intereses personales, ya sean directos o indirectos de los miembros del Consejo de Administración o Dirección, administración o colaboradores de la compañía o de sus familiares, pueden estar enfrentados con los intereses de Grupo CONESA/CONESA Group o interfieran con sus deberes y motiven un actuar en su desempeño en vía contraria al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales.

4. PRINCIPIOS GENERALES.

- Todo evento o patrocinio en el que desee participar la empresa debe ser analizado por la Dirección general de la Compañía debe contar con la aprobación de ésta.
- Los eventos o patrocinios que generen alguna inquietud sobre la transparencia del mismo, se analizarán con el fin de verificar que no se presenten violaciones a las directrices establecidas en el Código de Ética y demás políticas que lo soportan.
- El patrocinio debe ser otorgado por un valor apropiado frente a la participación y el impacto que se tenga del evento y/o patrocinio, no deberá beneficiar a ningún individuo, persona natural, jurídica o funcionario público de manera directa o indirecta.
- Todos los pagos relacionados con la participación de eventos y patrocinios deberán ser realizados por medios electrónicos o cheque, no en efectivo; y deben estar soportados con la factura y/o contrato donde se describa claramente la actividad, quien la recibe y la cantidad o valor correspondiente de la aportación. Estos soportes deben tener una trazabilidad clara en la contabilidad de la Compañía.
- Cualquier solicitud de patrocinio deberá ser realizada bajo los más altos estándares éticos y de conformidad con la Política Anticorrupción y Antisoborno de la Compañía.
- Si se identifica un conflicto de intereses en relación con solicitudes de eventos o patrocinios, éste deberá ser reportado por el colaborador que presenta el patrocinio al interior de la empresa, esto debe ser con anterioridad a la solicitud y el debido análisis del mismo.
- Grupo CONESA/CONESA Group no aporta donaciones y tampoco realiza aportes a contribuciones políticas tal como está establecido en el Código Ético.
- Todo evento o patrocinio en el que Grupo CONESA/CONESA Group participe se debe enmarcar en las pautas corporativas derivadas del Código Ético de la organización.



5. PROHIBICIONES EN EVENTOS Y PATROCINIOS.

Grupo CONESA/CONESA Group NO participará en los siguientes eventos o patrocinios:

- Eventos políticos: campañas políticas y/o apoyo a candidatos.
- Eventos en donde el nombre de Grupo CONESA/CONESA Group, se asocie directamente con la promoción y/o el consumo de licores, bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias psicoactivas.
- No se patrocinan eventos o actividades en centros sanitarios o sociosanitarios, así como en centros de enseñanza públicos o privados, tanto los dedicados a de colegios y/o universidades que no contemplen una estrategia comercial y académica.
- No se patrocina, ni se participa en ningún tipo de evento que promueva el racismo, la discriminación, el sexismo, la pornografía, la violencia o la violación de los derechos humanos.
- No se patrocina eventos o actividades que se desarrollen en lugares donde Grupo CONESA/CONESA Group no tenga cobertura propia o a través de sus filiales.

6. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES.

Conforme al Gobierno Corporativo establecido en las empresas, esta política estará orientada y vigilada por los siguientes órganos:

- Consejo de Administración de la Compañía, quien impartirá directrices y velará por su cumplimiento.
- Dirección General, que velará por el cumplimiento sin restricciones de estos principios.
- Colaboradores, que deberán cumplir y acatar las directrices establecidas en esta política y velar por su cumplimiento ante los grupos de interés.



7. REPORTES Y LÍNEA ÉTICA.

En caso de surgir cualquier duda sobre la política de patrocinios o preocupación o sospecha de incumplimiento de ésta, cualquier otra política o el Código Ético, deberá ponerse en conocimiento de la Grupo CONESA/CONESA Group través de nuestro Canal Ético, por medio del siguiente correo electrónico:

- Correo electrónico: canal.etico@conesagroup.com

Grupo CONESA/CONESA Group no permitirá represalias en contra de las personas que de buena fe, hayan elevado una preocupación con respecto a cualquier conducta inmoral o ilegal.

8. VIGENCIA.

La presente política estará vigente a partir de su publicación, y sus principios y criterios de actuación deben ser aplicados conforme han sido establecidos.